

Anexo 14b.1

Int-eComm

Programa Int-eComm

Informe de Valoración de Solicitudes 1

fechas inicio valoración: 28/09/2021, y fin valoración: 30/09/2021

SORTEO

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2021

Dña. Pilar Alcaide Azcona, encargada de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 16/07/2021 en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas - Referencia BDNS 574959, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda, presentadas desde el día 19 de julio hasta el día 9 de septiembre de 2021, que se relacionan a continuación:

LISTADO DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME, ORDENADAS SEGÚN SORTEO ANTE NOTARIO (Ver anexo 4 del Informe Procedimiento Sorteo)

Sorteo celebrado el 28 de septiembre de 2021 a las 8:30h

PLAZAS DISPONIBLES SEGÚN PRESUPUESTO CONVOCATORIA Fase I Asesoramiento + Fases II Ayudas económicas: 4 empresas		
Nº orden VALORACIÓN tras sorteo	RAZÓN SOCIAL	Nº orden según registro
1ª	LIGHTBEE, SOCIEDAD LIMITADA	5
2ª	CHELA CLO, SOCIEDAD LIMITADA	10
3ª	BOGMAR CANARIAS SL	6
4ª	MARIA DEL PILAR MENDEZ CASTRO	11
5ª	TECHNOT21 2014 SCP	9
6ª	MARIA ELENA MORALES VERDE	12
7ª	ALMACENES DE LA LOZA SA	2
8ª	ANCOR TECNOLOGICA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA	1
9ª	SIMPLEX INNOVATION, SOCIEDAD LIMITADA	4
10ª	JUAN EMILIO PELLEJERO SILVA	8
11ª	ANGEL LORENZO SANCHEZ	7
12ª	ADRIANA MARIA GARCIA CORREA TOLEDO	3

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial o comercial de la sección 1 del IAE.

En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
 - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Gran Canaria. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud
- Cumple la norma de *mínimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de página Web operativa.
- Dispone de producto propio sobre el que se centrará la estrategia de e-commerce internacional.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL

SEGUNDO: solicitar la subsanación del formulario y/o documentación aportada de las siguientes solicitudes:

RELACIÓN SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANAR DENTRO DEL LÍMITE PRESUPUESTARIO		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Subsanación requerida
1ª	LIGHTBEE, SOCIEDAD LIMITADA	Documentación
2ª	CHELA CLO, SOCIEDAD LIMITADA	Documentación

RELACIÓN SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANAR DENTRO DEL LÍMITE PRESUPUESTARIO		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Subsanación requerida
3ª	BOGMAR CANARIAS SL	Documentación y formulario
5ª	TECHNOT21 2014 SCP	Documentación

TERCERO. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (*indicar en observaciones la documentación que falta*).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (*señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente*).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR			
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
		Código	Observaciones
4ª	MARIA DEL PILAR MENDEZ CASTRO	02	Por ser empresa de servicios
6ª	MARIA ELENA MORALES VERDE	03	Por limitaciones presupuestarias
7ª	ALMACENES DE LA LOZA SA	03	Por limitaciones presupuestarias
8ª	ANCOR TECNOLOGICA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA	03	Por limitaciones presupuestarias
9ª	SIMPLEX INNOVATION, SOCIEDAD LIMITADA	03	Por limitaciones presupuestarias
10ª	JUAN EMILIO PELLEJERO SILVA	03	Por limitaciones presupuestarias
11ª	ANGEL LORENZO SANCHEZ	03	Por limitaciones presupuestarias
12ª	ADRIANA MARIA GARCIA CORREA TOLEDO	03	Por limitaciones presupuestarias

TERCERO. Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que

se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA	
(de las empresas denegadas incluidas en la lista anterior exclusivamente por limitaciones presupuestarias)	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
6ª	MARIA ELENA MORALES VERDE
7ª	ALMACENES DE LA LOZA SA
8ª	ANCOR TECNOLOGICA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA
9ª	SIMPLEX INNOVATION, SOCIEDAD LIMITADA
10ª	JUAN EMILIO PELLEJERO SILVA
11ª	ANGEL LORENZO SANCHEZ
12ª	ADRIANA MARIA GARCIA CORREA TOLEDO

Fdo.

Pilar Alcaide Azcona
Directora general